



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00030825-UNC-ME#FD – Mortarotti, Pablo César (legajo 52747) – Licencia

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00030825-UNC-ME#FD, por el cual el Prof. Pablo César Mortarotti (legajo 52747) solicita licencia con goce de haberes desde el día 03 de abril de 2021 hasta el día 11 de junio de 2021, en el cargo docente que desempeña en esta Unidad Académica, con motivo de realizar una estancia de investigación doctoral en la Universidad de Sevilla y en la Universidad Complutense de Madrid, (España) en el marco de una beca de la AUIP (Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado).

Y CONSIDERANDO:

Las constancias obrantes en autos, que acreditan la obtención de la beca y la estancia de investigación mencionada.

Que el Prof. Pablo César Mortarotti registra en esta dependencia un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119) en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Internacional Público, conforme Resolución Decanal 271/2020, con una antigüedad total reconocida de 04(cuatro) años y 06 (seis) meses.

Lo previsto por el art. 1º de la Ordenanza del HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/2000 – Régimen de licencias del personal docente para estudios o actividades culturales).

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder al Prof. **Pablo César Mortarotti** (legajo 52747) licencia con goce de

haber en un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C. 119), en la Cátedra “C” de la asignatura Derecho Internacional Público, entre el 03 de abril de 2021 y el 11 de junio de 2021, con cargo a las disposiciones del art. 1º de la Ordenanza del HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/2000), para la realización de una estancia de investigación doctoral en la Universidad de Sevilla y en la Universidad Complutense de Madrid, (España) en el marco de una beca de la AUIP (Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado).

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo.